



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 51 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **22 MAR. 2016**

### VISTO:

El expediente Nº 6600 del 10-03-2016, por el cual doña GISELLA ALZAMORA SANGUINETI, Representando a la Empresa INVERSIONES BALEZIA S.A.C. Solicita autorización para la instalación de una infraestructura de telecomunicaciones, sobre la azotea del predio ubicado en la avenida Maravillas Nº 214 (Asociación Las Maravillas Mz. "B", Lote 14B), de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 104º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79º, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para respaldar la solicitud la Empresa Administrada adjunta el Formulario Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIIT), Personería jurídica, contrato de arrendamiento de predio, habilitación de profesionales, certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, copia de DNI de representante de la empresa, cronograma de ejecución, memoria descriptiva, planos y el comprobante de pago.

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, por lo que se determina autorizar la instalación de una estación de telecomunicaciones, conformado por equipos de comunicaciones, una torre arriestrada de 15 metros y otras instalaciones.

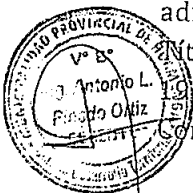
Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la instalación de estación de telecomunicaciones a la Empresa INVERSIONES BALEZIA S.A.C. conforme al siguiente detalle:

- Ubicado sobre la azotea del predio de propiedad de don JAVIER QUISPE SAUÑE, Jirón Maravillas Nº 2014, de conformidad con la contrata de arrendamiento suscrita con la indicada Empresa, para el uso de la azotea.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR establecido que la presente autorización tiene una vigencia de 01 año a partir de la aprobación de la presente Resolución, debiendo comunicar el Administrado a la Municipalidad de ser necesario la renovación cumplido el plazo.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente acto resolutivo al Interesado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
*[Firma]*  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
Ayacucho, 22 MAR 2016  
Oficio Circ. N° 903-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS  
Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RO-151-2016-MPH/EDT  
A la fecha: 22 MAR 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Firma]*  
Abog. Magally I. Soler Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
23 MAR 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Firma]* N° Reg: \_\_\_\_\_